



Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2016.

NUM 370/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14-09-2016, del funcionario Joseluis Felipe Urbano García, encargado de Informática y Portal de Compras Públicas, que solicita dejar desierta la licitación N° 3866-41-R116.
- 2) El Decreto Municipal N° 294 de fecha 02 de Agosto de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-38-LE16.
- 3) El Decreto Municipal N° 316 de fecha 12 de Agosto de 2016 que declara desierta licitación pública N° 3866-38-LE16.
- 4) El Decreto Municipal N° 320 de fecha 12 de Agosto de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-41-LE16.
- 5) El Decreto Municipal N° 338 de fecha 25 de Agosto de 2016 que adjudica al proveedor MIGUEL ANGEL VILLARROEL CARVALLO, Rut: 12.034.412-9, la licitación Pública N° 3866-41-LE16.
- 6) El correo enviado el día Martes 13 de septiembre de 2016 a las 11:52 hrs. por Ilse Figueroa Santander como apoyo técnico del operativo, que a solicitud del UTM del programa, Pablo Tascón España, informa que el proveedor no cumplió con la firma de contrato y el envío de la boleta de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, en la fecha estipulada en las bases administrativas.
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 9) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El proveedor MIGUEL ANGEL VILLARROEL CARVALLO, Rut: 12.034.412-9 NO cumplió con lo estipulado en el punto 9.3 de las bases administrativas, por lo cual se rechaza su oferta y se procede a la readjudicación de la licitación ID 3866-41-R116.
- 2) La necesidad de adquirir servicio veterinario para el programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la comuna de Primavera.
- 3) Fondos del programa de Esterilización y Atención Sanitaria de animales de campaña año 2015.

DECRETO

1°DECLÁRESE, desierta la Licitación Pública N° 3866-41-R116, para adquirir servicio veterinario para el programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la comuna de Primavera, en Cerro Sombrero, Comuna de Primavera, dado que las ofertas presentadas resultaron inadmisibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF y Unidades de Adquisición y Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



★ **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**
Alcalde